



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal de Pasto requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como Entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo; es por este motivo, que se requiere contar con una persona con al menos título de bachiller que desarrolle las actividades concernientes al apoyo en las actividades de acompañamiento al Concejal **WILLIN ORLANDO URBANO VALLEJO**, De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades que adelanta la Corporación, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Pasto, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios a personal idóneo de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de las mencionadas actividades.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Pasto, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.



El Concejo Municipal de Pasto, ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio la cual se pagará en tres (03) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.736.000.00), y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.
- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

1.2.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACION: Bachiller
FORMACION: N.A.
HABILIDADES: Responsabilidad Relaciones Interpersonales manejo de tensiones y estrés.
EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia relacionada con labores administrativas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: El (la) contratista se compromete a prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión al Concejo Municipal de Pasto, particularmente como Unidad de Apoyo del (la) Concejal **WILLAN ORLANDO URBANO VALLEJO**, con plena Idoneidad, autonomía y técnica administrativa.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios (F)	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos. (80)	Servicios de Recursos Humanos. (11)	Servicios de Personal Temporal. (16)	N.A

Código: 801116
Clase: Servicios de Personal Temporal



2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: El Contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1) Apoyar, en la gestión del (la) Concejal referente a la elaboración de los proyectos que se presente al Concejo Municipal, en lo que se refiere a recolección de información, datos estadísticos o encuestas si es necesario.
- 2) Llevar en detalle, el desarrollo de las propuestas del (la) Concejal y remitir al mismo, cualquier informe o correspondencia existente sobre el asunto.
- 3) Asistir a foros de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por el (la) Concejal.
- 4) Atender a la comunidad que el (la) Concejal requiera en asuntos propios del servicio social.
- 5) Presentar oportunamente su cuenta de cobro e informe de actividades.
- 6) Coadyuvar en planes de contingencia cuando la Presidencia de la Corporación lo requiera.
- 7) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar mensualmente y para cada pago, la constancia respectiva, al igual que cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
- 8) En todo caso, el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, que garanticen su adecuada ejecución, conforme a las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
- 9) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por el Concejo Municipal de Pasto.
- 10) Las demás actividades que le sean asignadas por parte del respectivo Concejal, Presidente y/o Mesa Directiva que en ningún momento implicaran trabajo profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Concejo Municipal de Pasto, y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido como honorarios, en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual; sí que ello represente relación o vínculo laboral.



3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.210.000.00), Moneda Legal Colombiana.**

4.1.- FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará en tres (03) cuotas iguales, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.736.000.00), M/CTE**, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Concejo Municipal de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta 30 de septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor Total	Valor a afectar mensual
2026000300	21/07/2026	2.1.18.2.1.2.02.02.008.1. 2.1.0.00.1.004	Honorarios Contratista	\$8.210.000	\$ 2.736.000

El presente CDP, cuenta con el saldo suficiente para respaldar la presente contratación.



8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Concejo Municipal de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		CONCEJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Concejo Municipal de Pasto ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Concejo	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Concejo Municipal)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Concejo Municipal)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. Concejo Municipal: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Concejo Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios.		

9.- GARANTÍAS: En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

10.- SUPERVISIÓN: La Auxiliar Administrativa **JUANITA MARIA PATIÑO BENAVIDES** del Concejo Municipal de Pasto, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificación expedida por el Secretario General sobre no existencia de personal en la planta de personal del Concejo Municipal de Pasto la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.



- Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional
- Certificado de registro de Hoja de vida.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía.
- Copia de RUT ó NIT
- Paz y Salvo Municipal.
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Ley 100/1993).
- Certificado o constancia Examen Médico Ocupacionales.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

ORIGINAL FIRMADO

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS

Secretario General Concejo Municipal de Pasto

Elaboró y Revisó: Dra. Andrea Escobar Caicedo
Jurídica Contratación - CMP

